

Moyobamba, 18 de enero de 2010

**OFICIO MÚLTIPLE N° 001 -2010-GRSM-DRE/D/AP**

Señor:

**Directores de UGEL, Moyobamba, Rioja, San Martín, Lamas, el Dorado, Picota, Bellavista, Huallaga, Mariscal Cáceres y Tocache.**

Ciudad:-

Asunto : Responsabilidad de Comisiones.

Ref. : Directiva 0295-2009.ED.

Es grato dirigirme a su Despacho, para indicarle que en virtud a lo establecido en el Artículo N° 54º Responsabilidades, de la Resolución Ministerial N° 0295-2009-ED. Las Comisiones deberán revisar la documentación remitida por las Instituciones Educativas en la cual hayan resultado ganadores dentro del proceso de nombramiento; por lo tanto, al haberse ya concluido la fase de evaluación, entendiendo que la Comisión Central de UGEL dará su conformidad, y para no caer en posteriores nulidades por la Oficina de Control Interno, es necesario velar por el estricto cumplimiento de la norma establecida para el presente proceso.

Es propicia la ocasión para expresarle a usted, mi más distinguida consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
Lie. José Natividad Linarez Valles  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
SAN MARTÍN